



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO 186/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la Comunidad de Regantes «Sardera-Litera» de Osso de Cinca (Huesca).

Con fecha 22 de enero de 2007 fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 9 el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación. Con fecha 23 de febrero de 2007, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 23 la Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones y se convocaron para el ejercicio del año 2007 para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013 para el año 2007. Finalmente, con fecha de 7 de noviembre de 2007 fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 131 la Orden de 31 de octubre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocaron subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013 para el año 2008.

Como resultado de dicha publicación con fecha 1 de febrero de 2008, la Comunidad de Regantes «Sardera-Litera» de Osso de Cinca (Huesca) presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de modernización integral de 175 ha. En esta solicitud, la comunidad de regantes manifestó que las obras fueran ejecutadas por la Administración.

Con fecha 30 de julio de 2008, por la Dirección General de Desarrollo Rural se decidió la selección de la iniciativa para la ejecución de las obras por la Administración a través de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), requiriéndoles la presentación del proyecto de obras a fin de proseguir con la tramitación del expediente.

Por Resolución de 25 de enero de 2010 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se acuerda no someter a Evaluación de Impacto Ambiental la realización de las citadas obras de modernización del regadío.

Con fecha 12 de enero de 2010, SIRASA presenta, junto con el correspondiente informe, el «Proyecto de redes de riego a presión en la Comunidad de Regantes Sardera-Litera de Osso de Cinca (Huesca)» en donde se recogen las obras de construcción de la red de riego para la modernización de este regadío.

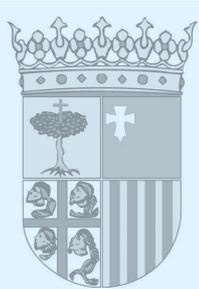
Finalmente, la Comunidad de Regantes mencionada con fecha 25 de marzo de 2010 solicita la declaración de interés general de su iniciativa con el fin de poder beneficiarse de lo preceptuado en

el artículo 2.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 de la Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, las iniciativas ejecutadas por la Administración en las que superen los 3.000.000 euros de presupuesto subvencionable o en las que así se solicite por la entidad beneficiaria, el Director General propondrá al Consejero del Departamento competente en materia de agricultura y alimentación que se eleve la solicitud al Gobierno de Aragón, para su declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001, junto con la aprobación del proyecto de obras, lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

Las obras previstas en la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes para la modernización con riego a presión se sitúan en el término municipal de Osso de Cinca (Huesca), realizándose por la Administración a través de SIRASA. La iniciativa presentada pretende transformar en riego a presión una superficie de 1.370 ha, afectando a 267 usuarios. Por otra parte, tal como acreditan los documentos aportados, se cumple con las condiciones señaladas para que proceda la declaración de Interés General.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de octubre de 2010,

DISPONGO:

Artículo único. Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes «Sardera-Litera» de Osso de Cinca (Huesca) para la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de redes de riego a presión en la Comunidad de Regantes «Sardera-Litera» de Osso de Cinca (Huesca)», situada en dicho término municipal, que supondrán la modernización del regadío mediante la transformación a riego a presión de una superficie de 1.370 ha, afectando la mejora a 267 usuarios de la comunidad de regantes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de octubre de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**